

# Medidas Legislativas



Trabajadas por el Departamento de Asuntos Legales y Legislativos

LCDA. EUNICE S. CANDELARIA DE JESÚS, DIRECTORA

Del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2014

## MEDIDAS LEGISLATIVAS BAJO LA CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR

- PS 527 Enmienda la Ley de Pago de Salarios. Permite el descuento voluntario de nómina para donativos a colegios y universidades privadas sin fines de lucro. Amplía la definición del término Instituciones benéficas para incluir las instituciones de educación superior sin fines de lucro.
- PS 605 Crea la Ley de la Junta de Comercio Exterior, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- PS 651 Enmienda la Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño. Establece la fórmula conforme al mercado de libre competencia para computar el interés diario en préstamos sobre prenda pactados a 30 días por concesionarios de casas de empeño. Modifica el procedimiento para la redención y venta del objeto dado en prenda.
- PS 1020 Enmienda la Ley de Incentivos Contributivos, Ley de Incentivos Económicos, y Ley para la Exportación de Servicios. Adiciona negocios y servicios elegibles, tales como distribución comercial y mercantil, operaciones de ensamblado, embotellado y empaque, centros de mercadeo, tráfico comercial internacional, y planificación estratégica y organizacional de procesos, distribución y logística.
- PS 1189 Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico. Extiende hasta 31 de diciembre de 2014 el periodo para acogerse a varios beneficios ofrecidos por la Ley Núm. 77-2014 a individuos, corporaciones, sociedades especiales y fideicomisos, tales como el prepago a una tasa preferencial de las contribuciones sobre el valor acumulado en planes de retiro cualificados o no cualificados y cuentas de retiro individual, y el restablecimiento de la exención en las zonas de libre comercio para la propiedad mueble tangible introducida a Puerto Rico para la reventa, entre otros.

- PS 1235 Enmienda la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. Dispone que las actividades elegibles relacionadas a la industria aeroespacial y la ingeniería aeronáutica que hayan tenido operaciones exentas, podrán disfrutar de una tasa fija sobre su ingreso neto de desarrollo industrial similar a la impuesta en el decreto anterior, cuando dicha tasa haya sido menor de 2%.
- PC 1374 Enmienda la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad. Dispone que cuando la deuda sobre una propiedad adquirida por un municipio supere el valor real del inmueble en el mercado, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales podrá negociar con el municipio una reducción del total de la deuda e intereses, recargos y penalidades.
- PC 1760 Enmienda la Ley de Patentes Municipales y la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad. Dispone que la información suplementaria sea presentada únicamente en el formato de recopilación de datos del Departamento de Hacienda. Dispone que el CRIM y cada municipio tengan acceso a dicha base de datos.
- PC 1784 Crea la Ley del Control de Información Fiscal y de Permisos (CIFP). Adopta el CIFP, certificación única que se exhibirá en la puerta principal y dentro de las instalaciones de todo negocio, comercio o industria que opere en Puerto Rico, que sustituirá permisos, patentes, certificaciones y licencias requeridas a éstos, y contendrá información pertinente a su administración y toda la propiedad mueble que albergan, para mejorar la fiscalización del cumplimiento de los establecimientos con el CRIM y el IVU, entre otras disposiciones fiscales. Dispone que el CIFP será regulado por la OGPe e impone multas por incumplimiento.
- PC 1785 Crea la Ley del Registro Digital de Máquinas Expendedoras, adscrito a la Oficina de Gerencia de Permisos. Dispone que un marbete digital se adherirá a todo tipo de máquina expendedora en Puerto Rico, que contendrá toda información pertinente a la serie, ubicación, propietario y permisos aplicables a las mismas, para mejorar la fiscalización del cumplimiento de los establecimientos con el CRIM y el IVU, entre otras disposiciones fiscales. Impone multas por incumplimiento.
- PC 2114 Enmienda la Ley de Alianzas Público-Privadas. Crea la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala y el Comité de Alianza para Proyectos de Menor Escala en la Autoridad para las Alianzas Público Privadas. Determina lo que constituyen proyectos de menor escala. Establece el proceso y requisitos para la presentación de propuestas no solicitadas, y establece ciertas excepciones en la tramitación de proyectos de menor escala. Permite que la AAPP cobre por servicios prestados.